



Municipalidad Distrital de Catacaos



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2022- MDC – A

Catacaos, 11 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO:

Oficio N°250-2021-M.DCP.N.C de fecha 31-10-2021, Resolución de Alcaldía N°239-2022-MDC-A de fecha 03-08-2022, Carta N°028-2022/CVC/RC de fecha 19-08-2022, Carta N°017-2022/ING.FJMA-MONITOR DE OBRA de fecha 21-09-2022, Informe N°826-2022-MDC-ING.JAYV-SGUEI/GDURI de fecha 29-09-2022, Informe N°950-2022-MDC-ING.RVG-GDURI de fecha 30-09-2022, Informe N°1016-2022/MDC.GAJ de fecha 05-10-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional, o Local), debe sujetarse a los establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial EL PERUANO con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Resolución de Alcaldía N°239-2022-MDC-A de fecha 03 de agosto resuelve en su Artículo 1°: APROBAR la Ampliación de Plazo de obra N° 03 por el plazo de treinta y uno (31) días calendarios desde el día 20/07/2022 hasta el día 19/08/2022 de la Obra "RECONSTRUCCION DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA LA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA EL PASAJE S/N EN EL C.P NARIHUALA, CALLE MOLINA AZUL DESDE LA PROGRESIVA +0.00 HASTA LA PROGRESIVA +820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" conforme a lo indicado por el Supervisor de Obra, siendo la nueva fecha de fin de plazo de obra el día viernes 19 de agosto del 2022, debido a la afectación de su ruta crítica.

Que, con Carta N°028-2022/CVC/RC de fecha 19 de agosto del 2022, el Representante Común del Consorcio Vial Catacaos indica que con fecha 04-07-2022 y 18-07-2022 se suscitaron paros convocados por el sector transporte y agrario respectivamente, hechos que originaron que se acuerde suspender el plazo por causas no atribuibles al Contratista y Entidad respectivamente. Dentro del plazo contractual hay un hecho que no se ha considerado en la cuantificación de plazo de ejecución que conlleva a que se suspendiera el plazo entre el 05.01.2022 y el 09.01.2022 por haberse celebrado en esa fecha las festividades religiosas costumbristas en el C.P Narihuala y Pedregal Grande; hechos que están anotados en los Asientos N°06 y 07 del Residente de Obra en el cuaderno de Obra. Por tanto en base al análisis expuesto, se solicita una rectificación y/o aclaración de la mencionada resolución en que el nuevo plazo de culminación de obra contractual es de 26.08.2022; según el siguiente detalle

- Entrega del Terreno: 27 diciembre del 2022
- Fecha inicio contractual: 28 diciembre del 2022
- Inicio Suspensión Plazo: 05 enero del 2022 (Festividades religiosas costumbristas)
- Fin Suspensión de Plazo N°01: 09 enero del 2022
- Inicio Suspensión Plazo N°01: 04 abril del 2022
- Fin suspensión Plazo N°01: 05 abril del 2022
- Fecha de Reinicio de obra: 06 abril del 2022
- Fecha Vencimiento Contractual: 26 abril del 2022
- Fecha Nuevo Vencimiento: 28 abril del 2022 (Suspensión Plazo N°01:02 d.c)
- Ampliación de Plazo N°01: 22 d.c
- Fecha Nuevo Vencimiento: 20 mayo del 2022 (Ampliación Plazo N°01:22 d.c)
- Ampliación de Plazo N°02: 60 d.c
- Inicio Suspensión de plazo N°02: 04 julio del 2022
- Fin suspensión plazo N°02: 05 julio del 2022
- Fecha de reinicio de obra: 05 julio del 2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Inicio de suspensión de plazo N°03: 18 julio del 2022
- Fin de suspensión de plazo N°03: 18 julio del 2022
- Fecha de reinicio de Obra: 19 julio del 2022
- Fecha nuevo vencimiento: 19 julio del 2022 (Ampliación Plazo N°02: 60 d.c)
- Ampliación de plazo N°03: 31 d.c
- Fecha nuevo vencimiento: 19 agosto 2022 (Ampliación Plazo N°03: 31 d.c)
- Fecha nuevo vencimiento: 26 agosto 2022 (considerando la suspensión de plazo por fiestas costumbristas: 05 d.c y la suspensión de plazo N°02: 01d.c y la suspensión de plazo N°03: 01d.c)

Que, mediante 03 Actas de acuerdo de suspensión temporal suscritas entre Municipalidad Distrital de Catacaos y el Contratista CONSORCIO VIAL CATACAOS de obra denominada RECONSTRUCCION DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA LA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA EL PASAJE S/N EN EL C.P NARIHUALA CALLE MOLINA AZUL DESDE LA PROGRESIVA +0.00 HASTA LA PROGRESIVA +820.00 DEL CP PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA" plasmaron por escrito la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra por un evento no atribuible a las partes que impide el inicio de ejecución de la obra, con los siguientes detalles.



- 01 SUSPENSION DE PLAZO: Suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del da 04/04/2022 2022 por encontrarse evento no atribuible al Contratista, obligan a paralizar totalmente los trabajos programados, o a suspender los trabajos que están en proceso de ejecución. La suspensión de plazo culminara cuando cese el evento no atribuible al contratista. La suspensión de plazo de ejecución no generara reconocimiento del pago de mayores gastos generales y costos por parte de la Municipalidad Distrital de Catacaos al Contratista. La presente decisión de suspender el plazo de ejecución de obra, se encuentra amparado en el Artículo 178° Suspensión de Plazo de Ejecución literal 178.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. En consecuencia, se suscribió el acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución N°01 mismo que levanta la suspensión de plazo de ejecución de la obra a partir del día 06/04/2022.
- 02 SUSPENSION DE PLAZO: Suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del de 04/07/2022 por encontrarse, evento no atribuible al Contratista, obligan a paralizar totalmente los trabajos programados o a suspender los trabajos que están en proceso de ejecución. La suspensión de plazo culminara cuando cese el evento no atribuible al contratista. La suspensión de plazo de ejecución no generara reconocimiento del pago de mayores gastos generales y costos por parte de la Municipalidad Distrital de Catacaos al Contratista. La presente decisión de suspender el plazo de ejecución de obra, se encuentra amparado en el Artículo 178° Suspensión de Pazo de Ejecución literal 178.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. En consecuencia, se suscribió el acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución N°01 mismo que levanta la suspensión de plazo de ejecución de la obra a partir del da 05/07/2002.
- 03 SUSPENSION DE PLAZO: Suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del día 18/07/2022, por encontrarse evento no atribuible al Contratista, obligan a paralizar totalmente los trabajos programados o a suspender los trabajos que están en proceso de ejecución. La suspensión de plazo culminará cuando cese el evento no atribuible al contratista. La suspensión de plazo de ejecución no generara reconocimiento del pago de mayores gastos generales y costos por parte de la Municipalidad Distrital de Catacaos al Contratista. La presente decisión de suspender el plazo de ejecución de obra, se encuentra amparado en el Artículo 178° Suspensión de Plazo de Ejecución literal 178.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. En consecuencia, se suscribió el acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución N°01 mismo que levanta la suspensión de plazo de ejecución de la obra a partir del día 19/07/2022



Que, mediante Informe N° 1016-2022/MDC.GAJ de fecha 05-10-2022, Gerencia de Asesoría Jurídica señala que: "habiendo verificado las 03 Actas de suspensión de plazo suscritas y las 03 Actas de levantamiento de suspensión de plazo suscritas entre Municipalidad Distrital de Catacaos y el Contratista CONSORCIO VIAL CATACAOS de la obra "RECONSTRUCCION DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA LA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA EL PASAJE S/N EN EL C.P NARIHUALA, CALLE MOLINA AZUL DESDE LA PROGRESIVA +0.00 HASTA LA PROGRESIVA +820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se determina que al no haber sido cuantificado el plazo de ejecución de la suspensión de plazo N°01,02 y 03 que ascienden a cinco (05) días de plazo no ejecutado por la suspensión aprobada, por causas no atribuibles al contratista se deberá modificar mediante Acto Resolutivo el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°239-2022-MDC de fecha 03-08-2022 mismo que tendrá como nueva fecha de fin de termino de obra el día 26/08/2022 en concordancia a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución de Alcaldía N°239-2022-MDC de fecha 03-08-2022, debiendo quedar de la siguiente manera

Artículo 1: APROBAR la Ampliación de Plazo de obra N° 03 por el plazo de treinta y uno (31) días calendarios de la obra denominada "RECONSTRUCCION DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA LA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA EL PASAJE S/N EN EL CP NARIHUALA CALLE MOLINA AZUL DESDE LA PROGRESIVA +0.00 HASTA LA PROGRESIVA +820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". La nueva fecha de término de Obra con los 31 d.c de Ampliación de Plazo N°03 es el viernes 26 de agosto del 2022, considerando las 03 suspensiones de Plazo que ascienden a cinco (05) d.c acorde a las Actas de Suspensión de Plazo y lo concluido por el Supervisor de Obra.



Municipalidad Distrital de Catacaos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

POR TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°239-2022-MDC de fecha 03-08-2022, debiendo quedar de la siguiente manera que:

"(...) **DICE: ARTICULO 1°:** APROBAR la Ampliación de Plazo de obra N° 03 por el plazo de treinta y uno (31) días calendarios desde el día 20/07/2022 hasta el día 19/08/2022 de la Obra "RECONSTRUCCION DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA LA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA EL PASAJE S/N EN EL C.P NARIHUALA, CALLE MOLINA AZUL DESDE LA PROGRESIVA +0.00 HASTA LA PROGRESIVA +820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" conforme a lo indicado por el Supervisor de Obra, siendo la nueva fecha de fin de plazo de obra el día viernes 19 de agosto del 2022, debido a la afectación de su ruta crítica. (...)"

"(...) **DEBE DECIR: ARTICULO 1°:** APROBAR la Ampliación de Plazo de obra N° 03 por el plazo de treinta y uno (31) días calendarios de la obra denominada "RECONSTRUCCION DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA LA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA EL PASAJE S/N EN EL CP NARIHUALA CALLE MOLINA AZUL DESDE LA PROGRESIVA +0.00 HASTA LA PROGRESIVA +820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". La nueva fecha de término de Obra con los 31 d.c de Ampliación de Plazo N°03 es el viernes 26 de agosto del 2022, considerando las 03 suspensiones de Plazo que ascienden a cinco (05) d.c acorde a las Actas de Suspensión de Plazo y lo concluido por el Supervisor de Obra.

ARTICULO 2°: CONSERVAR en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N°239-2022-MDC-A de fecha 03-08-2022.

ARTICULO 3° NOTIFIQUESE con la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Tecnología de la Información, de la Municipalidad Distrital de Catacaos para que se publique en el portal web oficial de la entidad, a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA
ALCALDE

